

**#LaPromoMásFull**  
**DEPOSITÁ Y GANÁ**

**3 Chevrolet**  
**S10 0Km**

## **BASES Y CONDICIONES DE "LA PROMO MAS FULL"**

COPETROL S.A. en adelante EL ORGANIZADOR promueve y organiza la acción promocional para us clientes, denominada Promoción "La Promo Mas Full" en adelante LA PROMOCIÓN que tendrá vigencia a partir de las 00:00 horas del día jueves 17 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 hs del viernes 24 de febrero de 2023 dentro del territorio paraguayo, en adelante VIGENCIA Y COBERTURA DE LA PROMOCIÓN, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones en adelante LAS BASES.

### **1. CONDICIONES PARA PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN**

1.1. Podrá participar toda persona física mayor de 18 años que habite en el territorio Paraguayo, y cumpla con los requisitos establecidos por EL ORGANIZADOR, en adelante denominado el PARTICIPANTE.

1.2. La participación en LA PROMOCIÓN implica el íntegro conocimiento y aceptación de las resentes bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte EL ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

1.3. El PARTICIPANTE deberá seguir correctamente las instrucciones establecidas en el presente documento para la participación de LA PROMOCIÓN, según lo indicado en cada modalidad de sorteo.

### **2. LOS PREMIOS PREVISTOS PARA EL SORTEO A TRAVÉS DE CUPONES.**

2.1. La presente PROMOCIÓN prevé la entrega de los siguientes premios:

- 3 (tres) Camionetas Marca Chevrolet, serie S10 doble cabina, año 2023. Motor 2.8 turbo diesel.
- 222 (doscientos veintidós) vales para cargas de cualquier tipo de combustible por el valor de Gs. 350.000 (Guaraníes trescientos cincuenta mil) cada uno.

### **3. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN**

3.1. Por cada carga de combustibles, en las Estaciones de Servicios COPETROL adheridas



a la PROMOCIÓN, por valor de Guaraníes Ciento Cincuenta Mil Guaraníes (150.000 Gs.), en el período comprendido entre el jueves 17 de noviembre de 2022 hasta las 23:59 hs. del 24 de febrero del año 2023, el ORGANIZADOR emitirá un cupón físico en el cual el PARTICIPANTE deberá consignar sus datos personales además de los datos de su factura y vehículo en el cual cargó el combustible. Esta modalidad de participación sólo se aplica para el sorteo de las camionetas.

3.2. De manera adicional al derecho a percibir cupones, con la misma compra mencionada en la Cláusula 3.1., el PARTICIPANTE tendrá derecho a generar cupones digitales a través de una modalidad digital para participar en sorteos semanales, para el efecto, deberá registrar sus datos personales y datos de su factura conforme lo dispuesto en la Cláusula 4.1.

3.3. Los combustibles que generan derecho a la emisión de cupones son los siguientes: Nafta Supra 95 Aditivada, Nafta Standard 90 Aditivada, Nafta Suprema 97 Aditivada, Nafta Quantum 98 E10 Aditivada, Diesel Go S50, Diesel Elite S10 Aditivado, GLP automotriz y Alcohol.

3.4. El PARTICIPANTE deberá conservar la factura que acredite su compra a fin de que la misma sea exhibida para el retiro de los premios, en caso de que su cupón sea beneficiario de alguno de ellos, cualquiera sea la modalidad del sorteo en la cual su cupón haya salido beneficiado.

3.5. Sólo los cupones físicos darán derecho a participar del sorteo de las camionetas. Los cupones físicos se deberán depositar en las cuponeras habilitadas en las estaciones de servicios adheridas a la PROMOCIÓN, todos los cupones depositados participarán de la promoción de las camionetas, toda vez que estén correctamente completos.

3.6. Los cupones digitales generados a través del número de Whatsapp sólo darán derecho a participar de los sorteos semanales de los vales de combustible. La carga de la Nafta SUPRA 95 Aditivada genera doble cupón, sólo para ésta modalidad de sorteo, no así para los cupones físicos.

3.7. La adquisición y entrega de LOS PREMIOS mencionados es responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR.

3.8. Los PREMIOS no serán transferibles ni canjeables por dinero en efectivo.

3.9. Conforme lo dispuesto por el Art. 18 de la ley 1016/1997, los premios consistentes en bienes muebles serán depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos.

Todos los premios deberán ser de propiedad del ORGANIZADOR o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio.



## 4. MECÁNICA DE SORTEOS

### 4.1. VALES DE COMBUSTIBLES:

Por las compras de los combustibles individualizados y el valor indicado en la Cláusula 3.1., en el período determinado por el ORGANIZADOR, el PARTICIPANTE podrá generar un cupón digital mediante la aplicación para teléfonos celulares “WhatsApp”.

El PARTICIPANTE deberá enviar un mensaje con la palabra “Quiero participar” al número (+595 992 606 000), y proveer todos los datos requeridos por los mensajes sucesivos generados por un chatbot.

### EL PARTICIPANTE deberá proveer los siguientes datos:

- Datos Personales:
- Nombre y apellido del participante.
- Número de cédula de identidad del Participante.
- Datos Adicionales:
- Número de factura cuya foto será registrada
- RUC de las Estación de Servicio donde se realizó la compra
- Monto de la compra de combustible.
- Tipo de combustible.
- Departamento donde se realizó la compra de combustible

### 4.2. CAMIONETAS:

Por las compras de los combustibles individualizados y el valor indicado en la Cláusula 3.1., en el período determinado por el ORGANIZADOR, el PARTICIPANTE recibirá un cupón físico en el que deberá consignar sus datos personales además de los datos de su factura, la que deberá ser conservada y exhibida para el retiro de los premios, en caso de que su cupón sea beneficiario de alguno de ellos.

Los cupones físicos deberán ser depositados en las cuponeras habilitadas en las Estaciones de Servicios adheridas a la PROMOCIÓN.

Todos los cupones físicos generados que participen del sorteo deberán contar con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- Cédula de Identidad
- Celular
- Número de factura
- RUC de la Estación
- Marca, modelo y año del vehículo en el cual se cargó el combustible

El ORGANIZADOR exigirá que el beneficiario del sorteo cuente con la factura de compra de combustible, la cual deberá coincidir - indefectiblemente - con los datos consignados en el cupón que resulte beneficiado con el premio, cualquiera sea. No se procederá a la entrega de premios a aquel cupón escogido que no cuente con la factura emitida a su nombre.

Para la entrega del premio, el PARTICIPANTE deberá presentar el vehículo en el cual haya cargado el combustible y cuyos datos figuren en el cupón que haya salido beneficiado.



## 5. FECHA Y LUGAR DE LOS SORTEOS.

5.1. VALES DE COMBUSTIBLES: EL ORGANIZADOR realizará sorteos digitales semanales, en presencia de Escribano Público, desde el miércoles 14 de diciembre de 2022 hasta el miércoles 22 de febrero del año 2023. A continuación las fechas de sorteo y cantidades de premios.

14/12/2022	20 vales de combustibles.
21/12/2022	20 vales de combustibles.
28/12/2022	20 vales de combustibles.
04/01/2023	20 vales de combustibles.
11/01/2023	20 vales de combustibles.
18/01/2023	20 vales de combustibles.
25/01/2023	20 vales de combustibles.
01/02/2023	20 vales de combustibles.
08/02/2023	20 vales de combustibles.
15/02/2023	20 vales de combustibles.
22/02/2023	22 vales de combustibles.

## 5.2. CAMIONETAS:

El sorteo se realizará el día martes 28 de febrero de 2023, en la estación de servicios ubicada en la Avda. Mcal López y Avda. San Martín de la ciudad de Asunción y contará con la fiscalización de un Escribano Público.

Podrán participar los cupones que hayan sido depositados, hasta las 23:59 del día 24 viernes de febrero del año 2023, en las urnas habilitadas en las Estaciones de Servicios en todo el país.

Una vez realizado el sorteo e identificado a cada ganador, EL ORGANIZADOR procederá a comunicarse con los mismos y constatar que posea su factura de compra, en los términos establecidos en las presentes BASES Y CONDICIONES.

Los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria, entre los cupones depositados en el tiempo establecido por la PROMOCIÓN. Se elegirá 1 cupón ganador y se extraerán además 2 cupones suplentes por cada premio, los mismos serán comunicados o utilizados sólo en el caso de que el ganador titular extraído se vea imposibilitado de recibir el premio por incumplimiento de alguna de las cláusulas de las BASES Y CONDICIONES.

Si en el proceso de validación de los cupones extraídos (el primero y los dos suplentes) ninguno de los participantes cumple con el 100% de las condiciones establecidas en estas BASES Y CONDICIONES, o el premio no sea reclamado por el ganador será destinado el 100% restante a FONARESS tal como establece el Art. 30 de la Ley N° 6703/20.

## 6. REQUISITOS PARA EL RETIRO DE LOS PREMIOS

6.1. Para acceder a LOS PREMIOS previstos en LA PROMOCIÓN, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por EL ORGANIZADOR.
- b) Exhibir el original de su Cédula de Identidad y entregar una fotocopia de la misma,
- c) Exhibir su factura de compra con la que se generó el cupón seleccionado.
- d) Para el retiro de la camioneta, disponer del vehículo en el cual cargó combustible con dicho cupón (debe coincidir con el dato del cupón).

## **7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL PREMIO**

7.1. El premio será entregado al ganador en la fecha y lugar que determine EL ORGANIZADOR para lo cual se habrán cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en LAS BASES Y CONDICIONES.

7.2. El lugar de entrega de EL PREMIO será en la estación de servicio COPETROL Avda. Mariscal López y Avda. San Martín, Barrio Villa Morra de la ciudad de Asunción, el día será establecido por EL ORGANIZADOR.

7.3. El derecho a retirar EL PREMIO por parte del ganador caduca a los (60) días desde la fecha del sorteo. La entrega será realizada por EL ORGANIZADOR.

## **8. ALCANCE DE RESPONSABILIDAD**

EL ORGANIZADOR ni ninguna de sus entidades del grupo o asociados, sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, representantes, serán responsables por cualquier pérdida o daño que pueda sufrir, o por cualquier pérdida o lesión que pueda sufrir, un usuario y/o terceros, directa o indirectamente, por el uso o no uso de los premios.

## **9. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

9.1. No podrán participar de LA PROMOCIÓN los empleados del ORGANIZADOR, ni de las empresas relacionadas o involucradas con LA PROMOCIÓN, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni sus cónyuges.

9.2. No participarán las cargas a crédito o las que son realizadas en cumplimiento a obligaciones contractuales del ORGANIZADOR, provisión de combustibles a puestos de consumo propio y uso de tarjetas. Con LA PROMOCIÓN sólo es válida para ventas al contado y/o pagadas con tarjetas de crédito o débito bancario.

9.3. EL ORGANIZADOR podrá suspender definitiva o transitoriamente LA PROMOCIÓN, como así también introducir las modificaciones que juzgue conveniente en cuanto a las condiciones y características del mismo, previa autorización de CONAJZAR en caso de configurarse un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de LOS PARTICIPANTES.



## **10. CONDICIONES GENERALES**

10.1. LAS BASES así como el nombre del ganador de LA PROMOCIÓN serán publicados en el sitio Web: [www.copetrol.com.py](http://www.copetrol.com.py), página de Copetrol en Facebook [www.facebook.com/copetrol](http://www.facebook.com/copetrol) y en el Instagram [www.instagram.com/copetrol\\_py/](http://www.instagram.com/copetrol_py/).

10.2. La participación en LA PROMOCIÓN implicará la aceptación total de LAS BASES Y CONDICIONES presentes y la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o nombre de los participantes en general y el ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, prensa escrita, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de LA PROMOCIÓN y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que LOS PARTICIPANTES tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

10.3. LOS PARTICIPANTES garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al ORGANIZADOR respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

10.4. LOS PARTICIPANTES reconocen que la participación en LA PROMOCIÓN no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

## **11. TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.**

El número de teléfono habilitado para informaciones y aclaraciones es el 0984- 311 320, 0982- 203 066, atendiendo de lunes a sábados, las 24 horas o al correo electrónico [call-center@copetrol.com.py](mailto:call-center@copetrol.com.py).

Toda situación no prevista en las presentes bases y condiciones que pudiera derivar un conflicto entre EL ORGANIZADOR y LOS PARTICIPANTES podrán ser resueltas a pedido de cualquiera de las partes por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

